07 julio de 2021
Licenciada
LINA ROSA RIOS BUENDIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

Presente

El Despacho del Alcalde Municipal, con base en la Ley 80 de 1993 y conforme al **CAPÍTULO VII**, artículo 83, 84 de la Ley 1474 de 2011, le comunica que se le ha designado para que realice las funciones de supervisión, las cuales consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del siguiente contrato:

TIPO DE CONTRATO: CONVENIO DE INTERES PUBLICO

NUMERO CONTRATO: CO1.PCCNTR.2631112

CONTRATISTA: CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD LA NOBLEZA identificado con NIT, Nro. 800.180.793-5

REPRESENTANTE LEGAL: REINEL URBANO MONTOYA

Nro. De CEDULA DE CIUDADANIA: 16.859.180 expedida en El Cerrito

OBJETO: **"MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES PERTENENCIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN EN SITUACION DE DESPROTECCION Y DE AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE MALTRATO (POR DESCUIDO NEGLIGENCIA Y ABANDONO) CONFORME LO DISPONE LA LEY 1850 DE 2017 Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS".**

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El plazo o término para la ejecución del convenio es de 6 meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y la suscripción del acta de inicio.

VALOR DEL CONTRATO: CIENTO VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($126.600.000).

APROPIACION PRESUPUESTAL: No.846 de 06/07/2021, Está subordinada al Certificado de Disponibilidad Nro. No.452 de fecha 21/06/2021.

FORMA DE PAGO: El Municipio de El Cerrito Valle pagará al CONTRATISTA, el valor del convenio mediante un pago anticipado del veinte por ciento (20%) del valor del convenio, es decir la suma de ($25.320.000) una vez se presente y apruebe por la supervisión el cronograma de actividades, el saldo es decir el 80%, en cinco mensualidades vencidas por valor de $20.256.000 cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas, expedida por el supervisor del contrato y verificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad a las normas vigentes y en lo particular a lo dispuesto en el decreto 1273 de 2018. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros del P.A.C.